



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 32 De Lunes, 27 De Febrero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120190003000	Procesos De Sucesion Y Cualquiera Otro De Naturaleza Liquidatoria	Zoila Alcazar Cassiani	Javier Antonio Castro Martinez	23/02/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca
13001311000120180042300	Procesos Ejecutivos	Andrea Mercedes Castilla Diaz	Kevin Cuadrado Balseiro	22/02/2023	Auto Ordena - 1. Requierase Al Cajero Pagador De La Empresa Lasa S.A A Fin De Que La Entidad Informe Sobre Los Motivos Por El Cual No Ha Realizado Los Incrementosa Partir Del Mes De Enero Del Año 2023 Y La Consignación Del Porcentaje Por Concepto De Primas Del Mes De Diciembre Del 2022 En Los Valores

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 27 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

b84fc11c-930e-48a3-b300-2f42d798b70c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 32 De Lunes, 27 De Febrero De 2023



				Decretados En La Medida De Embrago De Las Prestaciones Sociales Que Devenga El Señor Kevin Javier Cuadrado Balseiro.2. En Caso Afirmativo, Sírvanse Allegar Prueba De Esa Circunstancia; De Lo Contrario, Se Le Requiere Para Que Inmediatamente Proceda A Dar Cumplimiento A La Referida Decisión. 3. Por Secretaría, A Través Del Medio Más Expedito, Comuníquese Tal Requerimiento A La Entidad
--	--	--	--	--

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 27 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

b84fc11c-930e-48a3-b300-2f42d798b70c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 32 De Lunes, 27 De Febrero De 2023



Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120170035000	Procesos Verbales Sumarios	Ana Elena Gomez Porto	Orlando Antonio Montoya Blanquicett	20/02/2023	Auto Ordena - 1) Oficiar, Al Cajero Pagador De La Caja Promotora De Vivienda Militar Y De Policia Caja Honor, Informándole Que El Señor Orlando Antonio Montoya Blanquiceth, Se Encuentra Embargado En Unquince Por Ciento (15) De Su Sueldo De Retiro, Primas Y Demás Prestaciones Sociales Que Devenga El Demandado En Esa Empresa.2) Usted Hará Los Descuentos A La Demanda Y Consignarlos Al Banco Agrario De Esta Ciudad, A Órdenes De Este Juzgado Y A Favor De La Señora Ana Elena Gomez Porto.

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 27 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

b84fc11c-930e-48a3-b300-2f42d798b70c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 32 De Lunes, 27 De Febrero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120130010700	Procesos Verbales Sumarios	Candelaria Patricia Ortiz De Mendoza	Alfredo Mendoza Silva	20/02/2023	Auto Decide - Cuestion Unica. Reconocer A La Dra. Ivonne Del Carmen Herrera Hernández, Como Apoderada Judicial De La Demandada Andrea Carolina Mendoza Ortiz, En Los Términos Y Para Los Fines Del Poder Conferido.
13001311000120220001600	Procesos Verbales Sumarios	Lorena Patricia Poveda Poveda	Andres Alberto Gonzalez Comas	14/02/2023	Auto Decide - Cuestion Unica. Reconocer Al Dr. Maximino Antonio Rodríguez, Como Apoderado Judicial Del Demandado Andres Alberto Gonzales Comas, En Los Términos Y Para Los Fines Del Poder Conferido.

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 27 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

b84fc11c-930e-48a3-b300-2f42d798b70c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 32 De Lunes, 27 De Febrero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120220017800	Procesos Verbales Sumarios	Aurora Matilde Ortiz Akvear Y Otro		24/02/2023	Auto Fija Fecha - Primero: Convóquese A Las Partes Y A Sus Apoderados, Para Que Concurran De Formapersonal A La Audiencia De La Que Trata El Artículo 392 Del Cgp. La Audiencia Que Sellevará A Cabo Para El Día Viernes 03 De Marzo Del Año 2023, A Las 9:00 A.M., Pormediovirtual, Mediante La Plataforma Microsoft Teams.

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 27 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

b84fc11c-930e-48a3-b300-2f42d798b70c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 32 De Lunes, 27 De Febrero De 2023



13001311000120220026600	Procesos Verbales Sumarios	Manuela Luna Perez		21/02/2023	Auto Ordena - 1. Del Informe De Valoración De Apoyo Practicado Por La Personeria Distrital De Cartagena Bolivar Al Señor Jose Miguel Pajaro Luna A Solicitud De La Señora Manuela Luna Perez., Del 24 De Junio De 2022, Córrese Traslado Por El Término De Diez (10) Días A Las Partes Y Demás Intervenientes En El Presente Proceso.2. Vencido El Término Anterior, Por Secretaría Vuelva Al Despacho El Expediente, A Fin De Resolver Lo Pertinente.
13001311000120190033800	Procesos Verbales Sumarios	Jina Margarita Licona Buelvas	Carlos Andres Bravo Miranda	20/02/2023	Auto Requiere - 1. Requerir Al Cajero Pagador Casur, A Fin De Que Esa Entidad Se Sirva Informar Los Motivos

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 27 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

b84fc11c-930e-48a3-b300-2f42d798b70c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 32 De Lunes, 27 De Febrero De 2023



Por Los Cuales No Se Ha Dado Estricto Cumplimiento A La Orden Emitida Por Este Despacho, En Cuanto A La Disminución De La Cuota Alimentaria A Cargo Del Señor Carlos Andres Bravo Miranda, Y Que Le Fue Notificada Mediante Oficio No 0883 De Fecha 7 De Diciembre De 2022. 2. En Caso Afirmativo, Sírvanse Allegar Prueba De Esa Circunstancia; De Lo Contrario, Se Le Requiere Para Que Inmediatamente Proceda A Dar Cumplimiento A La Referida Decisión. 3. Por Secretaría, A Través Del Medio Más Expedito, Comuníquese Tal

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 27 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

b84fc11c-930e-48a3-b300-2f42d798b70c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 32 De Lunes, 27 De Febrero De 2023



Requerimiento A La
Entidad.

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 27 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

b84fc11c-930e-48a3-b300-2f42d798b70c



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE CARTAGENA
Cartagena de Indias – Bolívar
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 13001-31-10-001-2022 00016-00
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LORENA PATRICIA POVEDA POVEDA
DEMANDADO: ANDRES ALBERTO GONZALES COMAS

INFORME SECRETARIAL. Febrero 14 del año 2023, Señora Jueza, a su despacho el proceso ejecutivo de alimentos de la referencia, la cual se encuentra pendiente por resolver memoriales que anteceden. Sírvase proveer.

THOMAS G. TAYLOR JAY

SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA. - Cartagena de Indias, D. T. y C., catorce (14) de febrero dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante escrito presentado por el demandado el señor ANDRES ALBERTO GONZALES COMAS, solicita se otorgue poder al Dr. Maximino Antonio Rodríguez Arrieta para actuar de conformidad dentro del presente proceso.

Por lo anterior, este Juzgado Primero de Familia del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

- 1) **CUESTION UNICA. Reconocer** al Dr. Maximino Antonio Rodríguez, como apoderado judicial del demandado ANDRES ALBERTO GONZALES COMAS, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA
CALLE DEL CUARTEL, EDIF. CUARTEL DEL FIJO, OFICINA 214
j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 13001311000120190003000
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DTES: ZOILA AMÉRICA ALCAZAR CASSIANI Y
JAVIER ANTONIO CASTRO MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su despacho el presente escrito de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL presentado por medio de apoderada judicial de MUTUO ACUERDO, informándole que se encuentra pendiente resolver sobre su apertura, inadmisión o rechazo. Sírvase proveer.
Cartagena D. T. y C., 23 de Febrero de 2023.

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA- Cartagena de Indias, D. T. y C., veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al Despacho la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, la cual, al ser estudiada, se observa que el escrito presentado no cumple con las formalidades del inciso primero del Art. 523 del C.G.P., teniendo las siguientes falencias:

- a) La demanda debe contener una relación de los activos y pasivos con indicación del valor estimado de los mismos.-
- b) No se ha demostrado que el Divorcio o Cesación de Efectos Civiles del Matrimonio haya sido inscrito.
- c) No se ha suministrado el correo electrónico de las partes.-

Por consiguiente, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, RESUELVE:

1. **Inadmítase** la presente demanda de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.
2. **Concédase** a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos de que adolece la demanda, so pena de rechazo, al tenor de lo establecido en el del Art. 90 inciso 4º del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE CARTAGENA
Cartagena de Indias – Bolívar
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 13001-31-10-001-2013 00107-00
TIPO DE PROCESO: EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ALFREDO MENDOZA SILVA
DEMANDADO: ANDREA CAROLINA MENDOZA ORTIZ

INFORME SECRETARIAL. Febrero 20 del año 2023, Señora Jueza, a su despacho el proceso ejecutivo de alimentos de la referencia, la cual se encuentra pendiente por resolver memoriales que anteceden. Sírvase proveer.

THOMAS G. TAYLOR JAY

SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA. - Cartagena de Indias, D. T. y C., veinte (20) de febrero dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante escrito presentado por la demandada la señora ANDREA CAROLINA MENDOZA ORTIZ, solicita se otorgue poder a la Dra. Ivonne Del Carmen Herrera Hernández para actuar de conformidad dentro del presente proceso.

Por lo anterior, este Juzgado Primero de Familia del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

CUESTION UNICA. Reconocer a la Dra. Ivonne Del Carmen Herrera Hernández, como apoderada judicial de la demandada ANDREA CAROLINA MENDOZA ORTIZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA
Cartagena de Indias – Bolívar
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 13001-31-10-001-2022-00178-00
TIPO DE PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO
DEMANDANTE: AURORA ORTIZ ALVEAR Y MIGUEL CABAS
EN FAVOR DE: KARINA CABAS ORTIZ

Constancia secretarial: 24 de febrero del 2023. pasa al despacho el presente Proceso de Adjudicación De Apoyo, informándole que se encuentra para programar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

THOMAS TAYLOR JAY
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. - (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Al Despacho se encuentra el presente proceso de Adjudicación De Apoyo en el que se advierte que está pendiente por señalarse fecha y hora para llevar a cabo la audiencia **única oral**, que trata el art. 392 del C.G. del P., diligencia en la que absolverán interrogatorio que le formulara el juzgado sobre los hechos en que se apoya la demanda y las excepciones.

En consecuencia, actuando al tenor de lo dispuesto en el art. 392 del C.G. del P, **se señala las 9:00 a.m. horas, del día viernes (03) de marzo del año 2023**, para llevar a cabo la audiencia única oral de que trata el artículo 392 del C.G. del P.

Dicha **audiencia** se realizará **virtualmente** a través de la **plataforma y/o aplicativo Microsoft Teams**, en la cual podrán acceder haciendo clic **AQUÍ**. Se recomienda a las partes acceder a la plataforma con treinta (30) minutos de anticipación, con el fin de realizar las pruebas de conectividad correspondientes y dar a conocer el protocolo para su realización.

Se advierte a las partes que, si no cuentan con dispositivos, aparatos electrónicos o internet para conectarse a la audiencia virtual, pueden acercarse a la respectiva Personería Distrital o Municipal, Procuraduría o apoyarse en sus apoderados o algún familiar que dispongan de tales medios, a fin de que le brinde el apoyo técnico que facilite la conexión

Así mismo se informa que para efectos de revisar la totalidad de actuaciones, las partes podrán acceder a la plataforma **Tyba** o a través del siguiente vínculo, desde el correo aportado al Despacho, dando clic **AQUÍ**.

Se previene o advierte a las partes, que la inasistencia injustificada de una de ellas o de sus apoderados a la referida audiencia, no impedirá que ésta se realice, se agote su objeto y se dicte sentencia. Igualmente se advierte, que la inasistencia injustificada de ambas partes a dicha audiencia, dará lugar a la terminación del proceso, todo ello conforme a lo dispuesto por el art. 372, numeral 4 del C.G.P.

Se deja constancia, que, para el caso de sustituciones de poder, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los

memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

En atención a lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cartagena,

RESUELVE:

Primero: Convóquese a las partes y a sus apoderados, para que concurran de forma personal a la audiencia de la que trata el Artículo 392 del CGP. La **audiencia** que se llevará a cabo para el **día viernes 03 de marzo del año 2023, a las 9:00 a.m.**, por medio virtual, mediante la plataforma Microsoft Teams.

Segundo: PRUEBAS; Téngase como prueba los documentos incorporados oportunamente al expediente, cuya valoración se hará en la etapa procesal correspondiente.

A INSTANCIA DE LA PARTE DEMANDANTE

TESTIMONIO de JOSE HERNANDEZ, EVI BARBA, MATILDE RHENALS, ALEJANDRO RHENALS

La citación y comparecencia de la testigo estará a cargo de la parte interesada, quien debe velar por ello. (Art 217 CGP).

Se advierte a las partes que, si después de ser escuchadas en interrogatorio y a partir de los documentos aportados a la actuación el Despacho encuentra suficientemente esclarecidos los hechos relevantes del litigio, prescindirá o limitará los testimonios antes decretados, todo ello conforme al inciso 2º del art. 212 del C. G. del P.

La audiencia se sujetará a las reglas del Art 107 CGP.

Notifíquese y cúmplase,



ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia de Cartagena



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE CARTAGENA
Cartagena de Indias – Bolívar
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 13001-31-10-001-2022-00266-00
TIPO DE PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
DEMANDANTE: MANUELA LUNA PEREZ
APOYO PARA: JOSE MIGUEL PAJARO LUNA

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se allegó informe realizado por la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA BOLIVAR. Sírvase proveer. Cartagena, 21 de febrero de 2023.

THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO CARTAGENA- Cartagena de Indias, D. T. y C., febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023). -

Revisado el expediente contentivo del proceso de la referencia, se constata que en efecto la parte demandante, allegó informe de valoración de apoyo realizado, de conformidad con lo ordenado por este Despacho en auto que antecede, por lo que se ordenará correr traslado.

Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,**

RESUELVE:

1. Del informe de Valoración de Apoyo practicado por la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA BOLIVAR al señor JOSE MIGUEL PAJARO LUNA a solicitud de la señora MANUELA LUNA PEREZ., del 24 de junio de 2022, córrase traslado por el término de Diez (10) días a las partes y demás intervinientes en el presente proceso.
2. Vencido el término anterior, por secretaría vuelva al Despacho el expediente, a fin de resolver lo pertinente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena



PROCESO: DISMINUCIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CARLOS ANDRES BRAVO MIRANDA
DEMANDADO: JINA MARGARITA LICONA BUENDIA
RAD No. 13001-31-10-001-2019-00338-00

INFORME SECRETARIAL: febrero 20 del año 2023, Señora Jueza, a su despacho el proceso de alimentos de menores de la referencia, la cual se encuentra pendiente por resolver memoriales que anteceden. Sírvase proveer.

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE CARTAGENA. - Cartagena de Indias, D.T. y C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023). -

De acuerdo con el informe secretarial, el demandante el señor CARLOS ANDRES BRAVO MIRANDA, mediante escrito presentado por apoderada judicial por correo electrónico, solicitud al cajero pagador CASUR, para que proceda a dar cumplimiento con la orden emitida por este despacho mediante sentencia de fecha 30 de noviembre de 2022, por lo que se procederá a requerir.

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de Cartagena.

RESUELVE:

- 1. Requerir** al cajero pagador CASUR, a fin de que esa entidad se sirva informar los motivos por los cuales no se ha dado estricto cumplimiento a la orden emitida por este despacho, en cuanto a la disminución de la cuota alimentaria a cargo del señor CARLOS ANDRES BRAVO MIRANDA, y que le fue notificada mediante oficio No 0883 de fecha 7 de diciembre de 2022.
- 2.** En caso afirmativo, sírvanse allegar prueba de esa circunstancia; de lo contrario, se le requiere para que inmediatamente proceda a dar cumplimiento a la referida decisión.
- 3.** Por Secretaría, a través del medio más expedito, comuníquese tal requerimiento a la entidad.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena



RADICACIÓN: 13001-31-10-001-2017-00350-00
TIPO DE PROCESO: ALIMENTOS DE MAYORES
DEMANDANTE: ANA ELENA GOMEZ PORTO
DEMANDADO: ORLANDO ANTONIO MONTOYA BLANQUICETH

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver memorial que antecede. Sírvase proveer. Cartagena, 20 de febrero de 2023.

THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA- Cartagena de Indias, D. T. y C., febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023). -

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado advierte que la apoderada judicial de la demandante solicita se traslade el embargo a la empresa CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA CAJA HONOR, en el mismo porcentaje que viene decretado al interior de este proceso equivalente al 15% del sueldo mensual, primas y demás prestaciones sociales que devenga el demandado en esa empresa.

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de Cartagena.

RESUELVE:

- 1) **OFICIAR**, al cajero pagador de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA CAJA HONOR, informándole que el señor ORLANDO ANTONIO MONTOYA BLANQUICETH, se encuentra embargado en un quince por ciento (15%) de su sueldo de retiro, primas y demás prestaciones sociales que devenga el demandado en esa empresa.
- 2) Usted hará los descuentos a la demanda y consignarlos al Banco Agrario de esta ciudad, a órdenes de este juzgado y a favor de la señora **ANA ELENA GOMEZ PORTO**.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE CARTAGENA
Cartagena de Indias – Bolívar
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANDREA MERCEDES CASTILLA DIAZ
DEMANDADO: KEVIN JAVIER CUADRADO BALSEIRO
RAD No. 13001-31-10-001-2018-00423-00

INFORME SECRETARIAL: 22 de febrero 2023. pasa al despacho el presente proceso ejecutivo de alimentos, para resolver memorial que antecede. Sírvase proveer.

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE CARTAGENA. - Cartagena de Indias, D.T. y C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023). -

advirtiéndose que la demandante, señora ANDREA MERCEDES CASTILLA DIAZ, mediante escrito enviado por apoderada judicial a través del correo institucional, solicita que, se requiera al cajero pagador LASA S.A, a fin de que esa entidad se sirva informar los motivos por los cuales no se han realizado los ajustes al incremento anual sobre el porcentaje decretado por este despacho en la medida de embargo, así mismo solicita informar los motivos por los cuales no se le ha consignado el porcentaje por concepto de primas del mes de diciembre de 2022, por lo que el despacho procederá a requerir al cajero pagador en tal sentido.

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de Cartagena.

RESUELVE:

1. **Requírase** al cajero pagador de la empresa LASA S.A a fin de que la entidad informe sobre los motivos por el cual no ha realizado los incrementos a partir del mes de enero del año 2023 y la consignación del porcentaje por concepto de primas del mes de diciembre del 2022 en los valores decretados en la medida de embargo de las prestaciones sociales que devenga el señor KEVIN JAVIER CUADRADO BALSEIRO.
2. En caso afirmativo, sírvanse allegar prueba de esa circunstancia; de lo contrario, se le requiere para que inmediatamente proceda a dar cumplimiento a la referida decisión.
3. Por Secretaría, a través del medio más expedito, comuníquese tal requerimiento a la entidad,

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena